
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 305 DE 2023

PROCESO No:	SS23-422
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE- SEON S.A.S.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM.
VALOR INICIAL:	\$27.178.667
ADICION EN VALOR 1:	\$ 13.589.334
ADICION EN PLAZO 1:	ONCE (11) DIAS-HASTA EL 31 DEOCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE- SEON S.A.S**, con NIT 901.237.025-0, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.305 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 305 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$27.178.667 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2023, con plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 90.00%.3)Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en oftalmología; razón por la cual, se requiere adicionar en tiempo y recursos económicos al contrato inicial con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad.5).Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:“*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*”. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.305 de 2023, en **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.589.334)**,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

y por el término de once (11) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.305 de 2023, en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.589.334) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$27.178.667) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL UN PESOS (\$40.768.001) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No.305 de 2023, ampliando el plazo del contrato en once (11) días; para una duración total del contrato de treinta y un días, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 305 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1576 del 20/10/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No.305 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 305 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 OCT 2023**

EL CONTRATANTE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA



DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
R/LSOCIEDAD DE ESPECIALIDADES
OFTALMOLOGICAS DEL NORTE- SEON
S.A.S

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

